



# H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

## ACTA DE FALLO



### LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYO-LOPSRMES-21-CP/R33-37

Acta de fallo de la licitación No. **AYO-LOPSRMES-21-CP/R33-37**, referente a la obra: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE SEXTA SUR ENTRE AV. ALVARO OBREGÓN Y CALLE TERCERA SUR, COL. LOMA DE RODRIGUERA, CULIACÁN**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **14 de Septiembre de 2021** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión extraordinaria del día **Lunes 13 de septiembre de 2021**, según el **Acta del Comité de Obra pública** de esta licitación y para conocer el **fallo**, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán**, sito en **Av. Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **53** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa** y en base al dictamen Técnico y Económico del comité de Obra Pública, para determinar la solvencia de las propuestas, que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

Propuestas solventes:

**CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS ZARE S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS HIDRAULICAS HZR S.A. DE C.V.**

La licitante cuya propuesta presenta el monto más bajo, resultó solvente al aplicarle el método de tasación aritmética y obtuvo mayor cantidad de puntos en la evaluación técnica, en consecuencia, se falla a su favor, es la siguiente:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS ZARE S.A. DE C.V.	\$ 3,011,438.85 ✓

PROPUESTAS DESECHADAS:	
LICITANTE:	CAUSA:

**INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA S.A. DE C.V.**

Incumplimiento al artículo 53 apartado a fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la convocatoria, concretamente en el punto **18 causas por las que puede ser desechada la propuesta en su inciso j**, en el cual se asienta que la **propuesta técnica que no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener será**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

### ACTA DE FALLO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

#### LICITACIÓN N°. AYO-LOPSRMES-21-CP/R33-37



**desechada**; la licitante obtiene en su propuesta técnica  
**36.64 PUNTOS.**

**PROSECO CONSTRUCCIONES S.A.  
DE C.V.**

Incumplimiento al artículo 53 apartado a fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la convocatoria, concretamente en el punto **18 causas por las que puede ser desecheda la propuesta en su inciso j**, en el cual se asienta que la **propuesta técnica que no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener será desecheda**; la licitante obtiene en su propuesta técnica  
**33.89 PUNTOS.**

**CONSTRUCTORA CESECO S.A. DE  
C.V.**

Incumplimiento al artículo 53 apartado a fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la convocatoria, concretamente en el punto **18 causas por las que puede ser desecheda la propuesta en su inciso j**, en el cual se asienta que la **propuesta técnica que no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener será desecheda**; la licitante obtiene en su propuesta técnica  
**32.40 PUNTOS.**

**IMACO CONSTRUCTORA S.A DE  
C.V.**

Incumplimiento al artículo 53 apartado a fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la convocatoria, concretamente en el punto **18 causas por las que puede ser desecheda la propuesta en su inciso j**, en el cual se asienta que la **propuesta técnica que no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener será desecheda**; la licitante obtiene en su propuesta técnica  
**32.22 PUNTOS.**

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Javier Mascareño Quiñonez, Director de Obras Públicas, en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus **calidades técnicas, económicas y legales** y de acuerdo al dictamen técnico del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

### ACTA DE FALLO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

#### LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-37



**CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAICAS ZARE S.A. DE C.V.** Con un monto de **\$3,011,438.85** (tres millones once mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 85/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$481,830.22** (cuatrocientos ochenta y unos mil ochocientos treinta pesos 22/100 M.N.), dando un total de **\$3,493,269.07** (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.).

En consecuencia, **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **75 días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día **veinte (20)** de **septiembre del año dos mil veintiunos (2021)** y fecha de terminación el día **tres (03)** del mes de **diciembre del año dos mil veintiunos (2021)**.

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del H. Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de 10 días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑONEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

M.I. EMMA NEREIDA SOTO BARRAZA  
TESTIGO SOCIAL



## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-37



---

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

